

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 48-06-2016-MPT

12 JUL 2016

Talara, treinta de junio del dos mil dieciséis

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-06-2016-MPT de fecha 28.06.2016, el Pedido del Regidor Lic. Juan José Rosas Huiman, quien pone a consideración el Dictamen N° 19-6-2016-CAPP-MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre: Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de la Brea-Negritos, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio 132-06-2016-MDLB/A, de fecha 09 de junio del 2016, el Alcalde Distrital de La Brea - Negritos solicita a este Provincial el cofinanciamiento de la ejecución de la obra "Mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular de Villa El Pescador y Urb. Indoamerica en el Puerto Menor San Pablo, Distrito de La Brea - Talara - Piura", en vez del proyecto "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular de la Av. Alejandro Taboada del Distrito de La Brea - Talara - Piura", ya que a la fecha este último ya ha sido ejecutado;

Para ello, adjunta los siguientes documentos:

- Resolución de Alcaldía N° 0246-2016-MDLB, de fecha 07/07/2016, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular de Villa El Pescador y Urb. Indoamerica en el Puerto Menor San Pablo, Distrito de La Brea - Talara - Piura", con Código SNIP N° 321212, cuyo monto de valor referencial es de S/. 2'305,810.20 (Dos millones trescientos cinco mil ochocientos diez con 20/100 Soles); incluye impuestos, IGV (18%), Gastos Generales y utilidad con precios referenciales al mes de MAYO del año 2016, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, sistema de contratación: suma alzada.
- Acuerdo de Concejo N° 030-06-2016-MDLB, de fecha 01/06/2016, que autoriza al Sr. Alcalde Dr. Pedro Alejandro Hoyos León de la Municipalidad Distrital La Brea - Negritos a la suscripción del convenio con la Municipalidad Provincial de Talara para la ejecución de la obra "Mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular de Villa El Pescador y Urb. Indoamerica en el Puerto Menor de San Pablo, Distrito de La Brea - Talara - Piura", con código SNIP N° 321212.
- Copia fedateada del Acta de Sesión de Concejo Ordina N° 006-05-2016-MDLB, de fecha 31/05/2016.
- CD que contiene Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular de Villa El Pescador y Urb. Indoamerica en el Puerto Menor San Pablo, Distrito de La Brea - Talara - Piura", con Código SNIP N° 321212.
- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 675-06-2016-OPP-MPT, de fecha 09 de junio del 2016, indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) para cofinanciar el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular de Villa El Pescador y Urb. Indoamerica en el Puerto Menor San Pablo, Distrito de La Brea - Talara - Piura", con Código SNIP N° 321212 y así poder suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de La Brea - Negritos, con Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías Mineras, Renta de Aduana y Participaciones;
- Que, a través del Informe N° 476-06-2016-GDT-MPT, de fecha 15 de junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Territorial señala que ha revisado la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de La Brea; por lo que, emite el informe respectivo para que se cofinancie el proyecto de inversión pública y se pueda suscribir el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de La Brea.;
- Que, finalmente mediante Informe N° 695-06-2016-OAJ-MPT, de fecha 24 de junio, la oficina de Asesoría Jurídica opinó declarar procedente aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de La Brea para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular de Villa El Pescador y Urb. Indoamerica en el Puerto Menor San Pablo, Distrito de la Brea - Talara - Piura", Código SNIP 321212; respecto del cual la Municipalidad Provincial de Talara transferirá el monto de 500,000.00 (Quinientos mil con 10/100 soles).
- Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, el artículo VIII de la citada Ley orgánica precisa que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.
- Que, las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2016, se encuentran reguladas en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 - Ley N° 30372. Entre los supuestos previstos, el literal e) señala expresamente: "Las que se



Municipalidad Provincial de Talara

realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”.

- Que, según el numeral 15.2 del citado artículo de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 se realizan mediante acuerdo de concejo municipal, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo publicarse el acuerdo de concejo en la página web. En tanto, el numeral 15.3 establece que es la entidad que transfiere la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos; precisando que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo.
- Que, de acuerdo con ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado que el Acuerdo de Concejo N° 74-09-2015-MPT, de fecha 17 de setiembre del 2015, aprobó los proyectos de inversión pública priorizados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el período fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara, y el Acuerdo de Concejo N° 103-12-2015-MPT, de fecha 28 de diciembre del 2015, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara; considerando el presupuesto de S/. 500,000.00 para ser asignados a la Municipalidad Distrital de La Brea, para el cofinanciamiento del PIP “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular en Alejandro Taboada La Brea”
- Que, atendiendo a lo solicitado a través de Oficio N° 132-06-2016-MDLB/A, ha indicado que se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) para cofinanciar el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular de Villa El Pescador y Urb. Indoamerica en el Puerto Menor San Pablo, Distrito de La Brea – Talara – Piura”, con Código SNIP N° 321212; emitiendo de esa forma su opinión favorable sobre el cambio de proyecto a cofinanciarse.
- Que, la opinión emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra respaldada por el Informe N°476-06-2016-GDT-MPT, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial, quien ha revisado la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de La Brea y, por ende, emite el informe respectivo para que se cofinancie el proyecto de inversión pública y se pueda suscribir el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de La Brea, en señal de que se cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para justificar los gastos de inversión a realizarse.
- Que, el Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular de Villa El Pescador y Urb. Indoamerica en el Puerto Menor San Pablo, Distrito de La Brea – Talara – Piura”, con Código SNIP N° 321212, ha sido aprobado con un valor referencial de S/. 2'305,810.20 (Dos millones trescientos cinco mil ochocientos diez con 20/100 Soles), del cual, la Municipalidad Distrital de La Brea está solicitando el financiamiento de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 10/100 Soles), según Acuerdo de Concejo N° 030-06-2016-MDLB y Oficio N° 132-06-2016-MDLB/A.
- Que, contándose con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) y con la documentación que sustenta y justifica el gasto de inversión, resulta procedente suscribir el Convenio Interinstitucional de transferencia financiera entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de La Brea para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular de Villa El Pescador y Urb. Indoamerica en el Puerto Menor San Pablo, Distrito de La Brea – Talara – Piura”, con Código SNIP N° 321212; y, en mérito a ello, autorizar la transferencia financiera de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles).
- Que, de conformidad con el literal e) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 – Ley N° 30372, se requiere que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del convenio interinstitucional entre ambos municipios y, a su vez, autorice la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de La Brea. No olvidemos que, según lo dispuesto en el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde tiene la facultad de celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; requiriendo previamente al Concejo Municipal que apruebe su celebración, conforme lo prevé con el numeral 26 del Artículo 9 de la citada Ley Orgánica.
- Que, se colige, que atendiendo a lo dispuesto en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, deberá designarse a un responsable del monitoreo seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se están otorgando los recursos; y, disponerse la publicación del acuerdo de concejo en el portal web institucional;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE VILLA EL PESCADOR Y URB. INDOAMERICA EN EL PUERTO MENOR SAN PABLO, DISTRITO DE LA BREA - TALARA - PIURA", que consta de doce cláusulas.
2. **APROBAR** la transferencia financiera de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de La Brea para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular de Villa El Pescador y Urb. Indoamerica en el Puerto Menor San Pablo, Distrito de La Brea - Talara - Piura", con Código SNIP N° 321212, sobre el cual la Municipalidad Provincial de Talara transferirá el monto de 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles).
3. **AUTORIZAR** al Señor Alcalde JOSE BOLO BANCAYAN la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de La Brea para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular de Villa El Pescador y Urb. Indoamerica en el Puerto Menor San Pablo, Distrito de La Brea - Talara - Piura".
4. **ENCARGAR** la Publicación en el portal WEB institucional el acuerdo de concejo que aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de La Brea, en conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
5. **DESIGNAR** a un responsable del monitoreo seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se están otorgando los recursos, en mérito a los dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
6. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Tecnología y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
MDLB
GM
OAJ
OPP
OAF
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/lva